

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE LAS VACANTES DEFINITIVAS EXISTENTES EN LA PLANTILLA DE LUNES A VIERNES DE LA EMPRESA MUNICIPAL CAEPIONIS, S.L. MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS.

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de las siguientes vacantes definitivas en la plantilla de lunes a viernes de la Empresa Municipal Caepionis, S.L.:

- 1 plaza vacante en la plantilla de lunes a viernes de peón de limpieza viaria pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Personal de Oficios, Grupo AP.*
- 1 plaza vacante en la plantilla de lunes a viernes de conductor de limpieza viaria pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Personal de Oficios, Grupo C2.*

La provisión de las plazas se realizará mediante el sistema de concurso de mérito, entre los trabajadores que componen la plantilla de lunes a domingo y festivos, conforme a las condiciones estipuladas en el Acuerdo suscrito entre el Comité de Empresa y la Sociedad para cubrir las vacantes definitivas existentes en la plantilla de lunes a viernes.

SEGUNDA.- Legislación aplicable

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

TERCERA.- Requisitos que han de reunir el personal aspirante

Para poder participar en el proceso de provisión de las plazas vacantes existentes en la plantilla de lunes a viernes, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la condición de empleado de la plantilla de lunes a domingo y festivos existente en la Empresa Municipal Caepionis, S.L. en el momento de aprobación del acuerdo alcanzado con el Comité de Empresa aprobado por el Consejo de Administración el día 28 de julio de 2022 y modificado el 1 de septiembre de 2022.*
- Encontrarse desarrollando servicios en funciones similares a las del puesto objeto de provisión de la plaza.*

Todos los requisitos a los que se refieren las presentes Bases deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante el proceso selectivo.

CUARTA.- Forma y plazo para presentar las solicitudes

En el plazo de diez días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOP de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en el proceso cursarán su solicitud dirigida al Alcalde-Presidente de la Empresa Municipal Caepionis, S.L. en el formato oficial recogido en el ANEXO I de las presentes bases, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos debiéndose de aportar fotocopia del DNI y el Anexo II cumplimentado.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en las oficinas de Caepionis ubicadas en Calle Ana Pomar "la de Panchito", s/n, en horario de 08:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, o a través de la sede electrónica de este Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTARSE: *Las solicitudes deberán presentarse acompañadas de fotocopia del D.N.I. y los documentos acreditativos de los méritos alegados en original o por fotocopia compulsada (vida laboral y cursos relacionados con la actividad de limpieza viaria), debiendo estar éstos referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes.*

QUINTA.- Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. Se otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para sus subsanación.

Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de baremación de los méritos. Esta lista incluirá la composición del Tribunal y el día y hora y el lugar de la baremación. Dicha resolución se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el tablón físico de la Empresa Municipal Caepionis, S.L. y en el portal de transparencia.

SEXTA.- Tribunal de selección

El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, tres Vocales y un Secretario.

- *Presidente: a designar por la persona titular de la Alcaldía.*
- *Vocales: tres, a designar por la persona titular de la Alcaldía.*

- *Secretario: el titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.*

No podrán formar parte del Tribunal: el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMA.- Proceso selectivo

La selección se efectuará por el sistema de concurso según las siguientes normas:

FASE DE CONCURSO

Los aspirantes que hayan sido admitidos por reunir los requisitos exigidos en las presentes bases se someterán a un concurso de méritos.

En caso de que exista un número de solicitudes superior al número de plazas vacantes, la selección del trabajador o trabajadores tendrá lugar mediante la puntuación de los méritos profesionales, esto es, la experiencia que el trabajador tenga en un puesto similar al que se pretende cubrir. A este respecto se tendrá en cuenta lo siguiente:

- *Por cada día de servicio en una empresa o administración dedicada al servicio de limpieza viaria en la que el trabajador haya desempeñado funciones similares a la del puesto a cubrir se otorgará 0,0022 puntos.*

Para acreditar la prestación de servicios se deberá presentar informe de vida laboral de la fecha de solicitud de la plaza que se encuentre vacante

En caso de que dos o más trabajadores obtengan la misma puntuación respecto a los méritos profesionales, el desempate se llevará a cabo mediante la valoración de los méritos formativos. En este caso, se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento profesional, tanto por asistencia como por aprovechamiento, que a criterio de la Sociedad, estén relacionados con el puesto a cubrir o traten sobre prevención de riesgos laborales. Se tendrán en cuenta los cursos organizados por Entidades, Instituciones o Centros Públicos, bajo ningún concepto los impartidos por centros privados, salvo aquellos cuyos gastos estén sufragados por alguna Administración o Entidad Pública.

La puntuación de los cursos será la siguiente:

➤ *Escala de valoración:*

- ☐ *De 20 a 40 horas: 0,1 punto.*
- ☐ *De 41 a 70 horas: 0,4 puntos.*
- ☐ *De 71 a 100 horas: 0,6 puntos.*
- ☐ *De 101 a 200 horas: 0,8 puntos.*
- ☐ *De 201 horas en adelante: 1 punto.*

No se tomarán en consideración aquellas acciones formativas que sean meramente repetitivas de otras anteriores de igual o similar denominación. En este caso se valorará la de mayor carga lectiva.

CALIFICACIÓN DEFINITIVA: *La puntuación final del presente proceso será la obtenida por los aspirantes en la baremación de los méritos profesionales. En caso de empate entre dos o más aspirantes, el desempate entre aquellos aspirantes con idéntica puntuación tendrá lugar mediante la suma de las puntuaciones finales obtenidas en los méritos profesionales y los méritos formativos.*

OCTAVA.- Publicación de la calificación definitiva

Concluido el proceso, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el tablón físico de la Empresa Municipal Caepionis, S.L. y en el portal de transparencia, la relación de aspirantes por orden de puntuación, resultando seleccionado sólo los que resulten con mayor número de puntos en cada uno de los cupos (dos plazas de peón de limpieza viaria en la plantilla de lunes a viernes y una plaza de conductor de limpieza viaria en la plantilla de lunes a viernes).

Se contará con un plazo de tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en el que se haga pública la lista provisional de calificaciones para presentar reclamaciones.

Transcurrido el plazo señalado para presentar reclamaciones, el Tribunal levantará acta y publicará el listado definitivo de calificaciones.

NOVENA.- Nombramiento y provisión del puesto

Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que hubiesen obtenido las máximas puntuaciones atendiendo a los cupos existentes, pasarán a ocupar las plazas vacantes de la plantilla de lunes a viernes, con la consiguiente modificación de la jornada estipulada en sus contratos de trabajo.

DÉCIMA.- Recursos

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante, lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I – MODELO DE SOLICITUD

Fecha de Presentación: ____/____/2024
Proceso selectivo <u>marca una X</u>
Puesto de peón limpieza viaria, jornada de lunes a viernes:
Puesto de conductor limpieza viaria, jornada de lunes a viernes:

Datos personales:

1º Apellido:	2º Apellido:	
Nombre:	NIF:	
Fecha de nacimiento:	Lugar:	
Domicilio (calle, plaza, núm., piso...):		
Municipio:	C. Postal:	Provincia:
Correo electrónico:	Teléfono:	

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA A LA INSTANCIA:

--

Solicitud y declaración:

El/La abajo firmante SOLICITA ser admitido/a las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública y las especialmente señaladas en las Bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente cuantos datos se especifiquen en ellas, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en los mismos.

..... a,..... de de 2024

FIRMA_____

SR. ALCALDE PRESIDENTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL CAEPIONIS DE CHIPIONA (CÁDIZ)

Todos los documentos entregados deberán presentarse los originales para cotejarlos con las fotocopias.

PROTECCIÓN DE DATOS:

La presentación de solicitudes a esta convocatoria conlleva la íntegra aceptación por parte del/a aspirante, de las presentes bases del concurso y la autorización y consentimiento expreso para el tratamiento automatizado de sus datos, así como la publicación de resultados en la página Web.

ANEXO II- INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

D./Da _____

mayor de edad con DNI nº _____ con domicilio en _____

_____ otorgo a la Empresa Municipal Caepionis, S.L. mi consentimiento expreso y autorización para los tratamientos y finalidades según las condiciones indicadas en la "información básica sobre Protección de Datos".

Información básica de Protección de Datos.

Responsable del tratamiento	Empresa Municipal Caepionis, S.L.
Finalidad del tratamiento	Gestión de la solicitud en el proceso selectivo. Mantener el contacto con usted para informarle de cuantas notificaciones de esta convocatoria sean necesarias. Consultar la documentación acreditativa de los méritos alegados.
Legitimación del tratamiento	Consentimiento del interesado (art. 6.1.a de RGPD)
Destinatarios	Se podrán ceder los datos a aquellas Administraciones Publicas que lo requieran en virtud de disposición legal. No se realizarán transferencia internacional de datos. Las fotografías y/o videos podrán ser expuestos en las redes sociales, pagina web y servicios de información municipal del Ayuntamiento de Chipiona y Empresa Municipal Caepionis, S.L.
Derechos	Tiene derecho a acceder rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos que se explican en la información adicional.
Información Adicional	La información detallada sobre Protección de Datos la puede encontrar en la siguiente dirección https://www.aytochipiona.com/politica-de-privacidad/ Se ruega su lectura antes de firmar este consentimiento

Con mi firma manifiesto haber recibido y quedar enterado/a del contenido del adjunto documento "Información sobre Protección de Datos" y OTORGO MI CONSENTIMIENTO para el tratamiento de mis datos personales contenidos en el presente formulario.

En Chipiona, a _____ de _____ de _____

Fdo. _____